



GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN,

30 de agosto de 2023

Responsable
Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 94
TOMO II

Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro.,

1



El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 (veinticuatro) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., y**; mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 1, 22, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., y**;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.



3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán



disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;



f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.

III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.

IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.



- V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
- VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
- VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
- II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
- III. Los fondos municipales.

10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

11. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
- II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
- III. Las unidades responsables de su ejecución.
- IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
- V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
- VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.



- VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
- VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
- IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
- X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
- 12.** Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
- 13.** Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
- 14.** Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
- 15.** Que en fecha 01 de marzo de 2023 mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro.
- 16.** Que en fecha 05 de julio de 2023, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó la modificación al Programa Anual de Obra pública, a efecto de integrar la obra "Ampliación de Red Eléctrica en la Calle Huimilpan, Calle Arroyo Seco, Calle Cadereyta y Calle Jalpan en la Localidad de la Noria" y Construcción de Andador y Modernización de Calle Manuel Gómez Morín en la Localidad de Lagunillas".
- 17.** Que con fecha 18 de agosto de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio COP/39/2023, emitido por la Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Coordinadora General del COPLADEM, a través del cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de la ampliación del Programa de Obra Anual (POA 2023) para el ejercicio del fondo GEQ-2023 de la obra denominada: Rehabilitación de camino existente carretera 415, Huimilpan



Qro.”, en la Localidad de la Ceja de Bravo, Municipio de Huimilpan, en los términos que se señalan a continuación:



**COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN**

Dependencia: COPLADEM
Oficio: COP/39/2023
Asunto: El que se indica



Huimilpan, Qro. a 17 de agosto de 2023.

Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo que aprovecho este medio, para solicitarle de la manera más atenta su valioso apoyo para remitir el acta de la presentación de la propuesta ampliación del programa de obra anual (POA) 2023 para ejercer los recursos del fondo **GEQ -2023** de la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, HUIMILPAN, QRO."**, EN LA LOCALIDAD DE CEJA DE BRAVO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, que se efectuó en la tercera sesión ordinaria 2023 de COPLADEM para que sea considerada a su aprobación en la siguiente sesión de cabildo.

Adjunto a la presente original del acta de COPLADEM, así como anexo de la ficha técnica y oficio de viabilidad financiera.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva dar al presente y me reitero a sus ordenes

ATENTAMENTE

LIC. CECILIA QUEZADA LÓPEZ
COORDINADORA DE COPLADEM



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-003-2023
SESIÓN ORDINARIA

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

APERTURA DE LA SESIÓN. -----

En la Ciudad de Huimilpan, Estado de Querétaro, siendo las doce horas treinta y un minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huimilpan, los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021-2024; para llevar a cabo Sesión Ordinaria del COPLADEM de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; y 10 del Reglamento de Planeación del Estado de Querétaro, por lo cual se procede a pasar lista de asistencia. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. ----

En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, Coordinador General del COPLADEM procede a realizar el pase de lista correspondiente, dando cuenta que se encuentran presente los C.C. **Juan Guzmán Cabrera**, Presidente del COPLADEM; **José Salvador Arreola Hernández**, representante del Ayuntamiento; **Carlos Astudillo Suárez**, Secretario Técnico del COPLADEM; **Crystal Escobedo Ríos**, Secretaría de Finanzas; **Omar Ávila Morales**, Secretario de Servicios Públicos; **Juan Luis Rodríguez Aboytes**, Secretario de Seguridad Pública; **Brenda Arias Guerrero**, Secretaria de Administración; **Raymundo Castro Gayoso**, Secretario de Desarrollo Económico y Social; **Juan Alberto Nava Cruz**, Secretario de Gobierno; **Sócrates Alejandro Valdez Rosales**, Secretario del Ayuntamiento; **Juan Carlos Álvarez Montaña**, Secretario de Desarrollo Agropecuario; **Eloisa Lojero Camargo**, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología; **Ariel de la Torre Avendaño**, en calidad de representante de los sectores sociales y privados, **Lucio Miguel Marcelo**, Secretario de Control Interno; y el de la voz **Cecilia Quezada López**, Coordinadora General de COPLADEM, dando cuenta que se encuentra la totalidad de los integrantes que conforman el COPLADEM del Municipio de Huimilpan.- A lo que acto seguido el Ciudadano Juan Guzmán Cabrera, Presidente del COPLADEM hace mención de que en vista de existir el quórum legal, declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria del COPLADEM siendo las doce horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, Coordinador General del COPLADEM procede a realizar la lectura del orden del día. -----

- I.- Apertura de la sesión; -----
- II.- Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal; -----
- III.- Lectura y aprobación del orden del día; -----



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-003-2023
SESIÓN ORDINARIA

IV.- Presentación de la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer los recursos estatales GEQ-2023; -----

V.- Aprobación de la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer los recursos estatales GEQ-2023; -----

VI.- Asuntos Generales; y -----

VII.- Clausura de la Sesión. -----

Acto seguido de la Coordinadora General del COPLADEM somete a consideración de los integrantes de COPLADEM el orden del día presentado, y al no existir observación alguna, se somete a votación económica, mismo que es aprobado por unanimidad. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2023, DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., PARA EJERCER LOS RECURSOS ESTATALES GEQ-2023. -----

En uso de la voz el Licenciado Carlos Astudillo Suárez, en calidad de Secretario de Obras Públicas Municipales pone a consideración de los presentes la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer los recursos estatales GEQ-2023, para la obra denominada "REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, HUIMILPAN, QRO." por un monto de \$ 4,999,999.99 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m. n.) Del cual se anexa copia del oficio de viabilidad financiera número: SF/SE/00400/2023 emitido por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. En el cual se menciona que la presente emisión de viabilidad, deja a salvo las facultades de esta Subsecretaría de Egresos y sus Unidades Administrativas, para que en el ejercicio fiscal que se encuentra comprendido el proyecto que se pretende ejecutar, se pueda realizar la asignación o cambio de la(s) fuente(s) de financiamiento(s) que se determinen y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente. -----

Al terminar la participación del Secretario de Obras, solita a los integrantes de este comité que, en caso de tener alguna objeción, observación o comentario, se haga saber en este momento. Y al no haber objeción, propone aprobar el siguiente acuerdo: -----

ACUERDOS-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado para conocimiento de los Integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer recursos estatales del GEQ-2023 para la obra denominada "REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, HUIMILPAN, QRO." por un monto de \$ 4,999,999.99 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m. n.) -----

Handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures and smaller ones, located at the bottom of the page.



**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024**

**ACTA COPLADEM-SO-003-2023
SESIÓN ORDINARIA**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2023, DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., PARA EJERCER LOS RECURSOS ESTATALES GEQ-2023.-----

En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, en calidad de Coordinador General del COPLADEM pone a consideración de los presentes la aprobación de la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer los recursos estatales GEQ-2023 y pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad. -----

ACUERDOS-----

PRIMERO.- Se da por aprobada la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer recursos estatales GEQ-2023 "REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, HUIMILPAN, QRO." por un monto de \$ 4,999,999.99 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m. n.).-----
SEGUNDO.- Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios, y se someta la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.-----

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	"REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, HUIMILPAN, QRO."	\$ 4,999,999.99

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ASUNTOS GENERALES; -----

En uso el Coordinador General del COPLADEM, pregunta a los miembros del Ayuntamiento si alguien tiene algún otro asunto a tratar lo manifieste levantando la mano, a lo que al no haber propuesta alguna se pasa al siguiente punto. -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Al haberse desahogado la totalidad de los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, en uso de la voz el Ciudadano Juan Guzmán Cabrera, Presidente del COPLADEM, declara clausurada la presente Sesión Ordinaria del COPLADEM del Municipio de Huimilpan, del Estado de Querétaro siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del mismo día de su inicio, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----




COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-003-2023
SESIÓN ORDINARIA


INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL:




Juan Guzmán Cabrera
Presidente del COPLADEM




Cecilia Quezada López
Coordinadora General del COPLADEM



Carlos Astudillo Suárez
Secretario Técnico del COPLADEM




José Salvador Arreola Hernández
Regidor Síndico, Representante del H.
Ayuntamiento



Crystal Escobedo Ríos
Secretaria de Finanzas



Omar Ávila Morales
Secretario de Servicios Públicos



Juan Luis Rodríguez Aboytes
Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y
Protección Civil



Brenda Arias Guerrero
Secretaria de Administración



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-003-2023
SESIÓN ORDINARIA



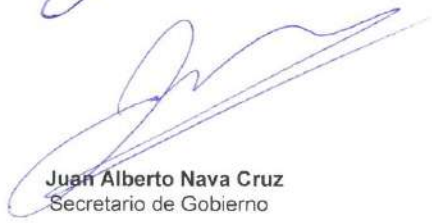
Raymundo Castro Gayoso
Secretario de Desarrollo Social



Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



Juan Carlos Álvarez Montaña
Secretario de Desarrollo Agropecuario



Juan Alberto Nava Cruz
Secretario de Gobierno



Eloisa Lojero Camargo
Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología



Ariel de la Torre Avendaño
Representante de los Sectores Sociales
y Privados



Lucio Miguel Marcelo
Secretario de Control Interno





Oficio: SF/SE/00400/2023
No. de Control: OSE072/2023
Asunto: Se emite viabilización

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2023.



C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal de Huimilpan
Querétaro
Presente.

Aprovecho el presente para enviarte un cordial saludo al tiempo que, en atención al oficio de solicitud número 9194-10373, mediante el cual solicita: "...emita oficio de autorización de los recursos financieros para llevar a cabo el proyecto inscrita con número de identificación BP008682023 en el Banco de Proyectos denominada "REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, HUIMILPAN, QRO. ", localizada en la localidad de CEJA DE BRAVO, del municipio de HUIMILPAN, por un monto de \$ 4,999,999.99 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 M.N.), con la finalidad de iniciar los procesos administrativos necesarios para su ejecución..." (Sic); es que me permito pronunciarme, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

- a) Que en fecha 20 (veinte) de junio de la presente anualidad, se solicitó mediante oficio de solicitud número 9194-10373, la emisión del oficio de autorización de los recursos financieros para llevar a cabo el proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, HUIMILPAN, QRO. ", localizado la localidad del CEJA DE BRAVO, del municipio de HUIMILPAN, por un monto de \$ 4,999,999.99 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.), para iniciar los procesos administrativos para su ejecución.

MARCO NORMATIVO

- a) La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es de observancia general y tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, sujetándose al ejercicio de los recursos bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



b) En ese sentido, conforme al numeral 5 y 6 de la ley mencionada en el párrafo que antecede, los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de

Andador 5 de Mayo, 100 Lora Pastora s/n
Querétaro, Qro., CP. 76100

T. 442 2085000



Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, buscando en todo momento un balance presupuestario sostenible.

- c) Con base en lo anterior, el Estado de Querétaro a través de sus dependencias en todo momento deberá garantizar las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como que genera acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, por lo que las entidades se encuentran comprometidas a llevar a cabo acciones concretas para tener un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- d) Así, las normas federales antes invocadas, aplicables a las entidades, obligan a éstas a contar con un equilibrio presupuestario en sus presupuestos, es decir no deben tener déficit (exceso de los gastos sobre los ingresos, los gastos no pueden exceder a los ingresos), asimismo, en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, se deben comprender todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados durante el año económico, eso sí, sin que el monto de los gastos presupuestados exceda el de los ingresos probables.
- e) Que la responsabilidad hacendaria se refiere a la observancia de los principios y las disposiciones de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas.
- f) Ahora bien, en términos de los artículos 1 y 3 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se advierte que la misma es de observancia general, la cual tiene por objeto regular la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos del Estado de Querétaro y sus municipios, correspondiendo la interpretación a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- g) Que con base en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la citada Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados.



Que esta Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuenta con las facultades para emitir los dictámenes y viabilidad financiera que le sean requeridos por las entidades derivados de sus proyectos, programas y acciones institucionales vinculados al Plan Estatal de Desarrollo, ello de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4, y 10 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Andador 5 de Mayo, esq. Luis PARRUT 578,
Querétaro, Qro. CP. 76000
T. 442 2085009



CONSIDERACIONES

- 1. Que el objetivo de la presente solicitud es la emisión de viabilidad financiera para llevar a cabo el proyecto "REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, HUIMILPAN, QRO.", localizado en la localidad de CEJA DE BRAVO, del municipio de HUIMILPAN, por un monto de \$ 4,999,999.99 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.), para iniciar los procesos administrativos para su ejecución.

CONCLUSIÓN

Es así que, esta Subsecretaría de Egresos emite la presente viabilidad financiera por el monto de \$4,999,999.99 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), para los efectos conducentes, por el concepto señalado en el oficio de cuenta, recursos que serán asignados en el ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés) y deberán ser comprometidos por el ejecutor del gasto en el mismo ejercicio, en el entendido que habrá de realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección de Gasto Social de esta Subsecretaría para el seguimiento del proyecto en cuestión y su autorización de suficiencia presupuestal correspondiente, sin que sea óbice mencionar que el primer pago a realizar será en el mes de septiembre del presente ejercicio fiscal posterior a la autorización de mérito y una vez que se hayan cumplido con las gestiones respectivas.

La presente emisión de viabilidad, deja a salvo las facultades de esta Subsecretaría de Egresos y sus Unidades Administrativas, para que en el ejercicio fiscal que se encuentra comprendido el proyecto que se pretende ejecutar, se pueda realizar la asignación o cambio de la(s) fuente(s) de financiamiento(s) que se determinen y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con base en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 4, y 10 fracción III, 45, 46 y 57 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

C.P.C. Carlos Alejandro León González
 Subsecretario de Egresos
 Secretaría de Finanzas
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



Cop. MAD. Gustavo Arturo Loal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 Cop. M. en A. María del Rosario Gómez Vega, Directora de Gasto Social de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 Cop. Leda. Citlali Martínez Occhipinti, Directora de Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 Archivo/Minutario.



 **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**
ADMINISTRACION 2021 - 2024
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES INICIALES

 **HUIMILPAN**
2021-2024

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, HUIMILPAN; QRO.
LOCALIDAD: VARIAS LOCALIDADES, HUIMILPAN, QRO.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, HUIMILPAN; QRO. EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, DE CEJA DE BRAVO CON DIRECCIÓN A HUIMILPAN, DONDE SE PRETENDE APLICAR RIEGO DE SELLO TIPO 3-A PREMEZCLADO A UNA SUPERFICIE DE 35,000.00 M2, BACHEO CON MÁQUINA JETPACHER 750.00 M2, APLICACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE LÍNEA CONTINUA 15,000.00 M Y COLOCACIÓN DE VIALETAS 454.00 PZAS.

DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE PROYECTO:

DADO QUE ESTA VIALIDAD CARRETERA 415 SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO Y SIENDO UNA VIALIDAD PRINCIPAL DE CONECTIVIDAD ENTRE LAS LOCALIDADES DE PIEDRAS LISAS, SALITRILLO, PERAL, SAN JOSÉ TEPUZAS, NUEVA JOYA, HUITRON, BUENA VISTA, LA PEÑA Y CEJA DE BRAVO, PRESENTA PROBLEMÁTICAS COMO ES LA GENERACIÓN DE BACHES EN VARIOS PUNTOS POR LA FALTA DE MANTENIMIENTO, POR LO TANTO SE PRETENDE MEJORAR LA CALIDAD DE LA VIALIDAD SIENDO REPARADAS LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN MÁS DAÑADAS PARA LOS VEHÍCULOS, LOGRANDO UNA MEJOR MOVILIDAD Y ASÍ BRINDAR SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS QUE TRANSITAN POR ESTA ZONA.


LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES





INTEGRO EXPEDIENTE
ING. JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
COORDINADOR DE PROYECTOS Y EXP. INICIALES

HUIMILPAN, QUERÉTARO A JUNIO DE 2023

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

FO-SOP-07-ET



	MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. ADMINISTRACION 2021 - 2024 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES INICIALES	
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN		
NOMBRE DE LA OBRA : <u>REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE CARRETERA 415, HUIMILPAN; QRO.</u>		
MUNICIPIO	<u>HUIMILPAN</u>	
LOCALIDAD	<u>VARIAS LOCALIDADES, HUIMILPAN, QRO.</u>	
DE	<u>20°22'25.35"N 100°16'58.93"O</u>	
A	<u>20°22'36.95"N 100°24'25.53"O</u>	
		
<small>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".</small>		
FO-SOP-10-ET		



18. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Obras y Servicios Públicos instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

19. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Coordinadora General del COPLADEM, contando con la presencia de la Coordinadora General del COPLADEM, Secretario de Obras Públicas Municipales; por lo que los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de la modificación al Programa de Obra anual 2023, está debidamente justificada, y que se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarla, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dichos servidores públicos que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de la Secretaria de Obras Públicas, están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que las obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas, sin violentar derechos, por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM, que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, y tomando en consideración que con el recurso que se aplicara no existe actualmente menoscabo al Municipio, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando diecisiete del presente Acuerdo.



SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaria del Órgano de Control a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar la modificación del Programa Anual de Obra Pública, autorizada, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 22 de agosto de 2023. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor integrante de la Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Janet Lujan Martínez. Regidora integrante de la Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Carolina Flores Cruz. Regidora integrante de la de Obras y Servicios Públicos. Saira Zenida Molina Gudiño. Regidora integrante de la de Obras y Servicios Públicos. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento**



(RUBRICA)



Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico
Municipal

Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

Carolina Flores Cruz
Regidora

Janet Lujan Martínez
Regidora

Saira Zenida Molina Gudiño
Regidora

Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento.